



Resolución de Gerencia General

N° 041-2026-UE002SST/GG

Tumbes, 16 de junio de 2026

VISTO: el Informe N° 178-2026-UE002SST-GIINMA de la Gerencia de Ingeniería, Inversiones y Medio Ambiente y el Informe N° 075-2026-UE002SST-GIINMA-OESLO de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, para la prestación de los servicios de saneamiento, mediante la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE el OTASS crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 OTASS, iniciando sus operaciones en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar a partir del 1 de diciembre del 2018;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE, se aprueba el nuevo Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes;

Que, en el marco de la normativa precedente, de acuerdo al nuevo Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, el gerente general es el máximo órgano de dirección y gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en condición de prestador provisional no tiene personería jurídica para realizar actos de recepción de transferencia de obras, el cual conllevaría a su incorporación como activos contables en su patrimonio, así como la inscripción registral, como lo tienen las Empresas Prestadoras Públicas de Accionariado Municipal;



Resolución de Gerencia General

Que, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, tiene restricción para realizar la recepción de obras vía transferencia, que conlleva a la limitante de solo poder realizar la recepción provisional para la operación y mantenimiento por tiempo perentorio, hasta que los responsables mediante contrato de explotación designen a otro prestador, en este caso una EPS de accionariado municipal, quien sí podría realizar la recepción vía transferencia para incorporar como activo en su patrimonio, por el tiempo que determine el contrato de explotación;

Que, mediante Informe N° 199-2026-UESST-GIINMA, la Gerencia de Gerencia de Ingeniería, Inversiones y Medio Ambiente, sobre la base del Informe N° 075-2026-UE002SST-GIINMA-OESLO, de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, y en el marco de la Directiva N° 002-2022-UESST-GG, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2022-UESST/GG, que aprueba el procedimiento para la recepción de obra de manera provisional por parte de la unidad ejecutora, solicita a la Gerencia General, se designe el comité de Recepción Provisional de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales en los distritos de Zarumilla y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla – departamento de Tumbes” (CUI N° 2561234);

Que, a fin de cumplir con la Directiva N° 002-2022-UESST-GG, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2022-UESST/GG, solicita a la Gerencia General, la conformación de comité de miembros titulares y suplentes; estos últimos asumirán las funciones de manera excepcional, en los casos en que los miembros titulares no puedan cumplir sus funciones, por razones debidamente justificadas, quedando conformado de la siguiente manera;

TITULARES		SUPLENTE	
Presidente	Yadira Rossmery García Herrera	Presidente suplente	Heynar Adolfo Narro Tisnado
Miembro	David Francisco Sánchez Curay	Miembro suplente	Karla Melissa Effio Albújar
Miembro	Yhon Humberto Guevara Rivas	Miembro suplente	Abad Cornejo Escobar
Miembro	Laddy Isamar Ramos Márquez	Miembro suplente	Esaú Alejos Liñán

Que, en ese sentido y estando a lo informado por los documentos de vistos, resulta necesario expedir el acto resolutorio que aprueba la designación miembros titulares y suplentes del Comité de Recepción Provisional de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales en los distritos de Zarumilla y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla – departamento de Tumbes” (CUI N° 2561234);

Con el visado de la Gerencia de Ingeniería, Inversiones y Medio Ambiente, de la Gerencia de Operaciones, de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; el Decreto Supremo N° 009-2025-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del contrato de concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad



Resolución de Gerencia General

Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE que aprueba el Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Recepción Provisional de la Obra: Recepción Provisional de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales en los distritos de Zarumilla y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla – departamento de Tumbes (CUI N° 2561234)”, los suplentes asumirán las funciones de manera excepcional en caso que los titulares no puedan cumplir sus funciones:

TITULARES		SUPLENTE	
Presidente	Yadira Rossmery García Herrera	Presidente suplente	Heynar Adolfo Narro Tisnado
Miembro	David Francisco Sánchez Curay	Miembro suplente	Karla Melissa Effio Albújar
Miembro	Yhon Humberto Guevara Rivas	Miembro suplente	Abad Cornejo Escobar
Miembro	Laddy Isamar Ramos Márquez	Miembro suplente	Esaú Alejos Liñán

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Ingeniería, Inversiones y Medio Ambiente, para las coordinaciones con el equipo técnico de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Ingeniería, Inversiones y Medio Ambiente, así como a los integrantes titulares y suplentes del comité designado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.aquatumbes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Bлга. Nicida Gissela Paredes Hasen

Gerente General

Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes